



*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 233 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 17/2007. (2008063507)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 17 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Teodosio Jaraíz Castilla, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Daniel Carrero Villa, y, como demandados, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Cogein, S.A., representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistida del Letrado D. Jaime Velázquez García, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 233, de 24 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 17/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Teodosio Jaraíz Castilla, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2006 (Expediente RP-CC-06/51), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la recurrente 3.259,29 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de la entidad Cogein, S.A., de los seguimientos contra ella formulados, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
**JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA**

• • •